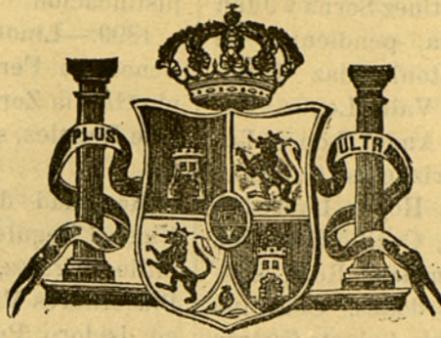


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos, 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y sus Altezas Reales los Príncipes de Asturias salieron ayer, á las seis de la tarde, á bordo del *Giralda*, con dirección á Gijón, sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 213.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Según me comunica el Sr. Inspector de Veterinaria provincial, el ganado vacuno y lanar de los pueblos de Villimar, Albillos, Quintanadueñas y Revilla del Campo, que venía padeciendo la enfermedad epizootica denominada glosopeda, se halla en la actualidad sano y limpio de dicha enfermedad.

Asimismo que el ganado lanar del pueblo de Villaveta se halla padeciendo la enfermedad de referencia, habiéndose adoptado las medidas que la ciencia aconseja para evitar su propagación.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de todos á quienes pueda interesar.

Burgos 1.º de Agosto de 1902.

EL GOBERNADOR,
Narciso Ribot.

Minas.

En el expediente de registro de 20 pertenencias de carbón para la mina «Santa Ana», núm. 1507, sita en término de Contreras, denunciada por D. Juan J. Urrutia, vecino de Bilbao: he dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Resultando del acta que precede, levantada por el Ingeniero D. Ramón Alonso, que el interesado renuncia á todas las pertenencias solicitadas en este expediente, así como á sus derechos; de conformidad con la indicada renuncia y lo que preceptúa la vigente

ley de Minas, se declara cancelado y fenecido este expediente. Publíquese en el Boletín oficial la declaración de franco y registrable el terreno.»

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos legales.

Burgos 31 de Julio de 1902.

EL GOBERNADOR,
Narciso Ribot.

En el expediente de registro de 12 pertenencias de carbón y otros para la mina «La Arauceña», número 1946, sita en término de Arauzo de Miel, denunciada por D. Valentin Benito, vecino de dicho pueblo: he dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Resultando del acta que precede, levantada por el Ingeniero D. Ramón Alonso, que el interesado renuncia todas las pertenencias solicitadas en este expediente, así como á sus derechos; de conformidad con la indicada renuncia y lo que preceptúa la vigente ley de Minas, se declara cancelado y fenecido este expediente. Publíquese en el Boletín oficial la declaración de franco y registrable el terreno.»

Lo que se hace público á los efectos legales.

Burgos 31 de Julio de 1902.

EL GOBERNADOR,
Narciso Ribot.

En el expediente núm. 1875 para la mina «San Luis», sita en término de Hontoria del Pinar, registrada por D. Mariano Gil Garcia, vecino de Burgos: he dictado la siguiente

«Providencia. — Resultando del acta precedente levantada por el Ingeniero D. Ramón Alonso, que se ha suspendido la demarcación de este registro por carecer de punto de partida fijo y determinado: he acordado declarar sin curso y fenecido este expediente, y, en su virtud, el terreno franco y registrable.»

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento y como notificación al interesado; previniéndole que ésta surtirá los mismos efectos legales que si se le hiciera en persona.

Burgos 31 de Julio de 1902.

EL GOBERNADOR,
Narciso Ribot.

En el expediente núm. 1594 para la concesión de la mina «Teresa», sita en término de Castrillo de la Reina, registrada por D. Aniceto Barrio, vecino de San Salvador del Valle: he dictado la siguiente

«Providencia. — Resultando del acta precedente levantada por el Ingeniero D. Ramón Alonso, que se ha suspendido la demarcación de este registro, núm. 1594, para la mina «Teresa», sita en término de Castrillo de la Reina, por hallarse por completo comprendido su terreno dentro de la concesión «Evarista»: he acordado declarar sin curso y fenecido este expediente. Notifíquese.»

Lo que se notifica al registrador D. Aniceto Barrio; advirtiéndole que esta notificación surtirá los mismos efectos legales que si se hiciera en persona.

Burgos 31 de Julio de 1902.

EL GOBERNADOR,
Narciso Ribot.

En el expediente núm. 1492 para la mina «Carmen», sita en término de Salas de los Infantes, registrada por D. Calixto Pérez, vecino de San Salvador del Valle: he dictado la siguiente

«Providencia. — Resultando del acta precedente levantada por el Ingeniero D. Ramón Alonso, que se ha suspendido la demarcación de este registro, núm. 1492, para la mina «Carmen», sita en término de Salas de los Infantes, por hallarse por completo comprendido su terreno dentro de la concesión «Evarista»: he acordado declarar sin curso y fenecido este expediente. Notifíquese.

Lo que se notifica al registrador D. Calixto Pérez, advirtiéndole que esta notificación surtirá los mismos efectos legales que si se hiciera en persona.

Burgos 31 de Julio de 1902.

EL GOBERNADOR,
Narciso Ribot.

D. NARCISO RIBOT, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Antonio de Acebal, vecino de Baracaldo (Vizcaya), en el día 24 de Julio último, un escrito para registrar una mina de hierro y otros, con el nombre de «Segunda Conchita», en término del pueblo de Campolara, Ayuntamiento de ídem, sitio llamado Cerro de San Quirce, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mismo que tiene la mina «Maria», el cual se halla en una calicata que existe en la propiedad de Don Miguel Garcia; de esta al N. se medirán 100 metros y se colocará una estaca auxiliar; de ésta al oeste 400 la 1.ª estaca, de ésta al N. 100 la 2.ª, de ésta al O. 100 la 3.ª, de ésta al N. 100 la 4.ª, de ésta al O. 100 la 5.ª, de ésta al N. 200 la 6.ª, de ésta al E. 200 la 7.ª, de ésta al S. 100 la 8.ª, de ésta al E. 100 la 9.ª, de ésta al S. 100 la 10.ª, de ésta al E. 100 la 11.ª, de ésta al S. 100 la 12.ª, de ésta al E. 200 la 13.ª y de ésta al S. 100 hasta la estaca auxiliar, con lo cual queda cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este

Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 1.º de Agosto de 1902.

Narciso Ribot.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Perdón de contribuciones.

Los Ayuntamientos de Orbaneja del Castillo, Villoruebo, Villasilos y Castrogeriz han incoado los oportunos expedientes solicitando perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco é inundación que descargó sobre sus campos en los días 26 de Junio último y 6 del corriente; y como según lo dispuesto por el reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdón que en su caso haya de concederse á los pueblos reclamantes será, como la ley previene, á mas repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año: esta Comisión provincial, en sesión de 24 del corriente acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en dicho reglamento.

Burgos 28 de Julio de 1902.—El Vicepresidente accidental, Antonio Echevarría.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Pedro J. García.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

*Extracto del acta de su sesión del día
12 de Abril de 1902.*

Abierta á las ocho y treinta bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Diez y asistencia de los señores Villarreal, Santos Carazo, Diez-Montero, Huerta, López Guerrero, Ureta, Gomez Carcedo y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

La Comisión acuerda no haber lugar á estimar la pretensión de D. Francisco del Río, vecino de Medina de Pomar, padre del mozo del actual reemplazo por dicho distrito Minervino del Río Paz, de que sea declarado soldado el mozo Cándido Ruiz Velez.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresa:

Merindad de Castilla la Vieja.—1902.—Pedro García Pereda, Isidro

Saiz Fernandez, Mariano Lopez Gomez, Justo Fernandez Guadalupe y José Martinez Alonso, soldados condicionales. Nicomedes Ruiz Pereda, Blas Martinez Serna y Juan Mardones Garcia, pendientes de justificación. Antonio Diaz Gutierrez, Mateo Ruiz Valle Lopez, Pedro Pena Torre, Angel Lopez Lopez, Agustin Brizuelas Condado, Martin Martinez Hoyos, Laureano Gonzalez Garcia, Cecilio González Martinez, Julian Irus Ruiz, Ecequiel Valle Mardones, Celestino Cárcamo Gonzalez, Aniceto Guerra Martinez, Ramon Pereda Gutierrez, Macario Regulez Ruiz Cotorro, Inocencio Martinez Peña, Benjamin Sainz Revuelta, Julian Gonzalez Prado y Gregorio Villota Lopez, soldados.

1901.—Esteban Varona Gonzalez, pendiente de justificación. Maximino Gomez Ruiz é Indalecio Peña Zorrilla, soldados condicionales.

1899.—Victor Serna Diez, Manuel Velez Pereda, Indalecio Sainz Peña Gonzalez, Bernardo Garcia Peña y Leoncio Garcia Garcia, soldados condicionales.

Pinilla de los Barruecos.—1902.—Modesto Cámara Fernandez, excluido temporalmente por defecto físico.

Merindad de Sotoscueva.—1902.—Eufrasio Pereda Revuelta, Alfredo Fernandez Ezquerria, Juan Villasant Lopez, Agapito Lopez Gonzalez, Bonifacio Fernandez Gomez, Restituto Guerra Pereda, Francisco Diez Ruiz, Pedro Otegui Varona, Rafael Fernandez Pereda, Santiago Pereda Varona, León Peña Peña, Eusasio Pereda Pereda y Domingo Martinez Gomez, soldados.

Timoteo Ruiz Peña, que pase á observación. Andrés Gomez Fernandez, Blas Peña Lopez, Abundio Pereda Lopez, Antonio Martinez Ruiz, Juan de Dios Ruiz y Eusebio Sainz Lopez, pendientes de justificación. José Martinez Lopez y Fabian Pereda Blanco, soldados condicionales. Severiano Lopez Ortega, excluido totalmente por inútil.

1901.—Perfecto Saja Fernandez, soldado condicional. Celedonio Ruiz Pereda y Juan Pelayo Gutierrez, soldados.

Medina de Pomar.—1902.—Juan Ruiz Bravo Brizuela, Hermógenes Marcelo Marañón Gonzalez, Basilio Lopez Castrillo, Antonio Linares Rueda, Alejandro Linares Lopez, Minervino del Río Paz, Gabino Lopez Quintanilla Ruiz, Bernardino Pereda Lopez Linares, Eusebio Roldan Diez Andino, Pablo Arribas Garcia, Fabian Garcia Ruiz, Manuel Ruiz Villamor y Florencio López Quintana, soldados. Evaristo González Vivanco, Manuel Martinez Hojas y Justo Garcia Torres, pendientes de justificación. Basilio Saez López y Juan Francisco Zorrilla Ruiz Bravo, soldados condicionales. Florencio López Garcia, que pase á observación.

1901.—Leonardo Diez Celada, pendiente de justificación. Nicomedes Zorrilla Huidobro, soldado. Faustino Pérez Ruiz, pendiente de justificación.

1899.—Lino Cortés Ruiz, soldado. Benedicto Fernández Ruiz, Antonio Garcia Zorrilla y Ramiro Gárate Regulez, soldados condicionales.

Merindad de Montija.—1902.—Nicolás Regulez Cano, Leoncio Romillo Regulez, José Maza Corral, Blas Andrés Villasante Garcia Diego, Isidoro Puente Arroyo, Pedro López Mena, Marceliano Pereda Pereda, Leoncio Romillo Pereda, Dionisio Llarena Llarena, Constantino Llarena Vivanco, Eudocio Gómez Revuelta, Perfecto Peña Pereda, José Ruiz Ballesteros, Emilio Cano Pereda, Carlos Baranda Muñóz, Cesáreo Cano Fernández, Teodoro Vivanco Rueda, Agustin Sainz Diez, Pedro Andino López, Benigno Mena Velasco, Raimundo Rozas, Biviano Diez Marañón, Felix Velasco Gómez y Fernando Sainz Rasines López, soldados. Timoteo Gómez López, soldado condicional. Enrique Vivanco Fernández y Eugenio Martinez Ogazón, pendientes de justificación. Ceferino López Sainz, excluido temporalmente por corto. Leandro Minguez Agustin y Manuel Diez Zorrilla, que se proceda á la busca y captura de los mismos.

1901.—Nemesio Martinez Garcia, soldado condicional. Joaquín López Ibarra, soldado.

1899.—Elias Garcia Villota, excluido temporalmente por defecto físico. Ramón Ruiz Monasterio, Francisco Regulez Garcia, Antonio Ortiz Angulo, Isidro Alonso Sainz, Francisco Saturnino Baranda Diego y Melquiades Torre Gutiérrez, soldados condicionales. Fabián Fernández Garcia, pendiente de justificación.

Jurisdicción de San Zadornil.—1902.—Martin Angulo Hierro, Celestino Ortiz Villamor, Macario Pinedo Saenz, Restituto Herran Castresana, Otilio Peciña Fernández, Dario Pinedo Cuesta y Ginés Ayala Ochoa, soldados. Francisco Vellido Salazar, excluido temporalmente por defecto físico.

1901.—Rogelio Ortiz Angulo, excluido temporalmente por corto. Luciano Rivas Pinedo y Toribio Hierro Vesga, soldados condicionales. Guillermo Sobrón Mardones, excluido temporalmente por defecto físico.

1899.—León Martinez Gómez, soldado condicional.

Merindad de Cuesta-Urria.—1902.—Crispin Manzanos Gómez, Valentin Garcia López, Carlos Martinez López, Eusebio Lavin Abascal, Santiago López del Hoyo, Isidoro Ruiz Castro, Aquilino Martinez López, Enrique Nicolás Fernández Peña, Juan Lozares Paredes, Victor Ortiz Ortiz, Francisco Garcia Velez, Maximino Rozas Cas-

tro y José Manuel Presa Molinero, soldados. Victoriano López Ruiz, excluido temporalmente por corto. Pio Angulo Antuñano, excluido totalmente por corto. Pedro Pereda Sierra y Constantino Peña Ortiz, que el Ayuntamiento proceda á la busca y captura de los mismos. Modesto López López, pendiente de justificación. Tomás González Fernández, enterada de su fallecimiento. Andrés López Presa, soldado condicional. Clemente Vadillo González, que comparezca á ser reconocido. Antonio Marcelo Gómez Vadillo, excluido totalmente por inútil.

1901.—Victor Villate Mardones, pendiente de justificación. Alvaro Fernández del Castillo, que pase á observación. Simeón Garcia Andino, soldado condicional.

1899.—Modesto Ordoño Ortiz y Cornelio Velez Villota, pendientes de justificación. Pedro del Campo Garcia, excluido temporalmente por corto. Antonio Cortés Ruiz, soldado.

Merindad de Valdeporres.—1902.—Emilio Ruiz Azcona, José María López Ruiz, Pedro Ruiz Sainz, Segundo López Varona, Antonio Pérez López, Gerardo Gómez Gómez, Francisco López Fernández, Dorotheo Fernández Ruiz, Joaquin Garcia Garcia, Saturnino Sanz López, Eugenio Sanz Garcia, Matias Ruiz López y Atanasio Fernández Fernández, soldados. Santiago Ruiz Rábago, Aurelio Ruiz López, Domingo González González, Pablo López Sanz y Demetrio Sainz López, soldados condicionales. Victoriano Pereda Varona y Toribio Diez Ibáñez, pendientes de justificación. Matias López Ruiz, que se proceda á su busca y captura. Apolinar Sainz Sanz y Emilio Varona Sainz, excluidos temporalmente por cortos. Francisco Sainz Ruiz y José Alonso Saiz, excluidos totalmente por cortos.

1901.—Francisco Garcia Sainz, Román Ruiz Martinez y Engenio González Peña, soldados, Pedro Gómez Ruiz, soldado condicional.

1899.—Juan Varona Varona, excluido temporalmente por corto.

Junta de Villalba de Losa.—1902.—Calixto González Hierro, excluido temporalmente por inútil. Mateo Castresana Isla, pendiente de justificación. Federico López Garcia, León Losa Mardones y Pedro Ezquerria Salazar, soldados. Felix Orive Calleja, excluido totalmente por corto.

1901.—Gerónimo Villate Guinea, pendiente. Juan Mardones Orive, soldado.

1899.—José Perea Campo, soldado condicional.

Con lo que se levantó la sesión siendo las trece.

Burgos 12 de Abril de 1902.—Antonio Azpiroz.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Diez.

Abierta á las ocho y 30 minutos bajo la presidencia de Sr. D. Francisco Diez y asistencia de los señores Villarreal, Santos Carazo, Diez-Montero, López Guerrero, Ureta, Huerta, Gómez Carcedo y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior de 12 del actual y quedó aprobada.

La Comisión acuerda que se dé curso á la alzada interpuesta para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por Petra de Pedro Andrés, vecina de Canicosa, contra el acuerdo de la misma de 5 del actual por el que declaró soldado á su hijo Andrés Alonso de Pedro.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresa:

Merindad de Valdivielso.—1902.—Lucero Fernandez Fernandez, Luis Diaz San Martín, Pedro Perez Diego, Antonio Armiño Fernandez, Marcelo Casas Infante, Nicanor Rodriguez González, Isidro Gallo Perez, Melchor Peña Gutierrez, Juan Sedano Abad, Rafael Peña Ruiz, Melitón Florentin Bárcena, Domingo Iñiguez Armiño, Luis Armiño Revuelta, Maximiliano Garcia Arce, Pablo Mata Rodriguez, Cirilo Fernandez Martinez, Manuel González Corrales, Pedro Diaz Fernandez, Sisebuto Diaz Mata, Pablo Ruiz Diego y Patricio Mata Amézaga, soldados. Andrés Fernandez Fernandez, que pase á observación. Patricio Diaz Fernandez, Fernando Ibarrola González, Julián Hoz Irigoyen, Ramón López Garmilla, Norberto Garcia Ruiz, Fernando López Diego, Eugenio Beato del Rio, Camilo Fernandez Fernandez y Victor Fernandez Sedano, soldados condicionales. Anselmo Fernandez Marquina, Francisco Alonso Martinez y Zacarias González Martinez, excluidos temporalmente por cortos. Claudio Jubeto Peña, excluido totalmente por corto. Braulio Ruiz Fernandez y Dionisio Ruiz Ruiz, que se proceda á la busca y captura de los mismos. Faustino Galaz Rámila, Benito Fernandez Garcia y José Martinez Tudanca, pendientes de justificación. Lorenzo Sainz Alonso, soldado.

1901.—Cirilo Ruiz Fernandez, Gerardo Marlasca Alevia, Ramiro Garcia Garcia y Nicasio Martinez Diego, soldados condicionales. Santiago Gallo Rodriguez, excluido temporalmente por corto.

1899.—Ignacio Fernandez Ruiz, excluido temporalmente por corto. Ignacio Ruiz Gallo, Gregorio Mata López y José Palencia Alonso, soldados condicionales.

Villaescusa del Butrón.—1902.—Benito Ruiz Huidobro, Julián Huidobro Alonso y Gerónimo Rodriguez Corrales, soldados. Gabriel López Alonso y Bernardo Diez

Alonso, excluidos totalmente por cortos.

1901.—José Robledo Alcalde, soldado. Gerónimo Corrales Alonso, que pase á observación.

1899.—Esteban Barona Diez, excluido temporalmente por corto.

Villarcayo.—1902.—Norberto Pérez Pérez, soldado condicional. Francisco Melitón Ruiz Cañedo, Pedro Peña Gallo y Federico Casel Charroalde, soldados. Francisco Filiberto Celada Martinez, que pase á observación. Cesáreo Perez Iriarte, que se proceda á su busca y captura. Domingo Gutierrez González, excluido totalmente por inútil.

1899.—Cirilo Fernandez Martinez, pendiente de justificación. Manuel Albaza Porres, soldado condicional.

Espinosa de los Monteros.—1902.—Urbano López Regulez, pendiente de observación en el Hospital militar.

Valle de Manzanedo 1902.—Emilio Alvaro Fernandez, Pedro Rojo Bueno, Cosme Ruiz Martinez, Fernando Segundo González Sainz y Juan Fernandez Bueno, soldados. Agustín Rojo Fernandez y Epifanio Rosales López, pendientes de justificación. Fulgencio Perez Perez, excluido totalmente por inútil.

1901.—Lorenzo Eugenio López Fernández, pendiente de justificación. Juan Victor Diez Rosales, soldado condicional.

Trespaderne.—1902.—Laureano López Tejada, Felipe Angulo Saez, Daniel Salazar González, Alejandro Ruiz Angulo y Francisco Ruiz Nuñez, soldados. Isidro González Diego y Emilio Cuellar Irizar, pendientes de justificación. Agustín Fuente Martinez, que se proceda á su busca y captura.

1901.—Felipe López Salcedo, soldado condicional.

1899.—Mariano Llanos Llanos, excluido temporalmente por corto. Alejandro San Martín Fernandez, soldado condicional.

Partido de la Sierra en Tobalina.—1902.—Pascual Angulo Garcia, excluido temporalmente por corto. Donato Gonzalez Estéfano, Esteban Hernandez Salas, Benito Gonzalez Rozas y Francisco Gonzalez de Diego, soldados.

1901.—Mateo Alonso Ortiz, Braulio Ortiz Garcia é Ildfonso Villanueva Mijangos, soldados condicionales.

1899.—Pablo González Estéfano, soldado condicional.

Valle de Mena.—1902.—Severiano Alava Unamie, Ruperto Ruiz Mena, Román Hierro Retes, José Maria Francisco Arestondo Zala, Manuel Bracerías Orrantia, Antonio Simón Novales Cano, German Bernardo Romillo Ortiz, Tomás Miñauri Ortiz é Ildfonso Martinez Llano, que el Ayuntamiento proceda á la busca y captura de los mismos. Feliciano Henales Pérez, Tomás Baranda Valle, Gregorio

Orive Bringas, Luis Zorrilla Angulo, Julián Román Mazón Negrete y Domingo Gutiérrez Torre, soldados condicionales. Prudencio Zorrilla Gutierrez, Aurelio Hernando Sainz, Castor Lino Ruiz Ezquerria, Victoriano Pérez Garcia, Angel Villa Fernandez, Teodoro Ramón Cano Torre, Federico José Julian Martinez Villa, Rogelio Vivanco Muga, José Rozas Mazón, Juan José Irculis Angulo, Manuel Felix Areche Fernandez, Marcelino Santa Coloma Gordón, Leonardo Vadillo Villante, Emilio Gutiérrez Crespo, Eduardo Briongos Martinez, Ramón del Valle Barreras, Salvador Ortiz Villasante, Emiliano Umaran Martinez, Juan Manuel Ontañón Cano, Angel Hierro Martinez, Higinio Santiago Valle Villasante, Basilio Ondovilla Retes, Honorato Domingo Llano Cano, Vicente Valle Torres, Severiano Ainz Martinez, Luis Pellón Ortiz, Esteban Bodega Ortiz, Matias Angulo Campo, Esteban Torre Ortiz, Gabino Ventades Ruiz, Nicolás Helguera Ortiz, Toribio Romillo Novales, Benigno Rozas Cotorro, León Angel Huidobro Torre, Julio Sánchez Garcia, Paulino Velasco Angulo, Arturo Soto Tapia, Alfredo López Zorrilla, Juan Arnaiz Ortiz, Victoriano Juan Zorrilla Cano, Francisco Luis López Villanueva, Francisco Uzquiza Angulo y Sotero Rafael Martinez Septien, soldados. Braulio Vivanco Galaz y Victoriano Orrantia Tapia, que pasen á observación. Benito Ortega Ortega y Marcos Mantrana Garcia, excluidos temporalmente por cortos.

1901.—Cecilio Mazón Villate, Isidro Lucio Hierro Manterola, Vicente Angel Arroyo Martinez y Dimas Evaristo Hoyos Santa Coloma, soldados condicionales. Jesús Velasco Sampelayo, soldado.

1899.—Francisco Trasviña Velasco, excluido temporalmente por corto. Eugenio Angulo Eguiluz y Pablo Martinez Castresana, soldados condicionales. Martín Cámara Angulo, que venga el padre á ser reconocido.

1898.—Benigno Angulo Cano, sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento por el que le declaró soldado condicional.

Valle de Tobalina.—1902.—Ramón Ortiz Ruiz, Gregorio Fernández Pradilla Salazar, Emeterio Casimiro Ruiz Hierro, Cipriano Paredes Lopez, Pedro Ortiz Fernandez Villanueva, Antonino Fernandez Angulo y Victoriano Paredes Lopez, soldados condicionales. José Lastra Gonzalez, enterada de su fallecimiento. Francisco Castrillo Fernandez, Raimundo Salazar Alonso, Francisco Ruiz Barrasa, Gerónimo Fernandez Salazar, Florencio Garcia Gomez, Julian Gomez Salazar, Emiliano Ortiz Manzanos, Restituto Lopez Martinez, Acisclo Castro Castrillo, Genaro Artigue Saez, Victoriano Garcia Martinez, Castor

Fernandez Fernandez, Domingo Atanasio Barredo Alonso, Marcelino Gomez Oña, Juan de Dios Ortiz Fernandez, Isidro Angulo Garcia, Bernardino Barredo Zorrilla, Nicolás Castillo Rasines, Martín Garcia Ruiz, Modesto Ruiz Paredes, Lorenzo Ortiz Caubilla, Mateo Emeterio Val Artigue, Santiago Linares Extramiana, Roman Roldan Tobalina, Victoriano Santiago Ortiz Robredo, Victoriano Salazar Ortiz, Emilio Edeso Villate y Juan Gomez Gomez, soldados. Basilio Peña Alonso Celada, excluido totalmente por inutil. Buenaventura Ruiz Fernandez, Lorenzo Justiniano Fernandez Villarán Llanos y Eusebio Velez Ruiz, que se proceda á la busca y captura de los mismos. Lázaro Ruiz Barrasa y Tomás Ortiz Salazar, pendientes de justificación. Melitón Ortiz Martinez y Eleuterio Castillo Garcia, excluidos totalmente por cortos. Joaquin Fernandez Montejo Paredes y Felipe Villanueva Fernandez Presa, excluidos temporalmente por defecto físico. Claudio Alonso Ruiz, excluido temporalmente por corto.

1901.—Pedro Alonso Gomez, Pedro las Torres Gonzalez, Aurelio Ulibarri Fernandez. Agustín Alonso Robador, Benito Estéfano Miranda y Miguel Salazar Ochoa, pendientes de justificación. Aquilino Edeso Fontecha, Pedro Paredes Lopez, Abundio Basurto Garcia y Antonino Alonso Alonso, soldados condicionales. Calixto Artigue Paredes, soldados.

1899.—Gregorio Bergado Barcina, Andrés Ruiz Rasines, Manuel Ortiz Alonso y Baltasar Garcia Cantera, soldados condicionales. Juan Herranz Cantera, excluido temporalmente por corto.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las trece

Burgos 14 de Abril de 1902.—Antonio Azpiroz.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Diez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Valdezate.

Terminados por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal los repartimientos de consumos y extraordinario de este distrito para cubrir atenciones del presupuesto actual, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarlos los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Valdezate 31 de Julio de 1902.—El Alcalde, Antonio de Pedro.

Alcaldía de Santibañez del Val.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento extraordinario de este término municipal de los gastos para la extinción de la langosta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley de 21 de Marzo del año actual, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarle y formular sus reclamaciones, pues trascurrido que sea no serán admitidas.

Santibañez del Val 28 de Julio de 1902. = El Alcalde, Alejandro Arribas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Castilla la Vieja.
Tórtoles.
Villahizán de Treviño.
Sordillos.
Villaverde Peñahorada.
Sotovellanos.

Alcaldía de Castrillo de Riopisuerga.

Practicado el recuento de toda la ganadería existente en este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el acta general de dicho recuento por el término de ocho días, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrillo de Riopisuerga 22 de Julio de 1902. = El Alcalde, Eelix Avia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hontoria del Pinar.
Medina de Pomar.
Guadilla de Villamar.

Alcaldía de Isar.

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito, que ha de servir de base para la formación del reparto de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Isar 31 de Julio de 1902. = El Alcalde, Saturnino Diez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrillo de Riopisuerga respecto de rústica y urbana.

Alcaldía de Quintanilla del Agua.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el reparto adicional sobre el cupo de la contribución rústica y pecuaria correspondiente al actual año, eliminadas las cantidades que importan las cuotas menores de diez pesetas, de conformidad á lo mandado en el art. 2.º de la ley de 25 de Marzo último, se halla de mani-

fiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan reclamar durante dicho plazo contra el error ó exceso cometido; en la inteligencia de que trascurrido no serán admitidas las reclamaciones.

Quintanilla del Agua 29 de Julio de 1902. = El Alcalde, Ambrosio Izquierdo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Rebolledo de la Torre.

Alcaldía de Sordillos.

El Ayuntamiento de este pueblo, sin perjuicio de lo que en su día resuelva la Junta municipal, ha acordado, al aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para 1903, imponer 50 céntimos de peseta en cada cien kilogramos de paja de legumbres, 25 céntimos en la de cereales y 5 céntimos de peseta en igual unidad de leña que se consuman en el distrito durante el expresado año.

Lo que se hace público con el fin de que el que se crea perjudicado con dicho acuerdo pueda reclamar dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo se encontrarán de manifiesto en la Secretaría municipal el expresado proyecto de presupuesto y expediente de arbitrios extraordinarios.

Sordillos 1.º de Agosto de 1902. = El Alcalde, Raimundo Ruiz.

Alcaldía de Gredilla la Polera.

El Ayuntamiento y Junta de asociados, previa autorización de la Administración de Contribuciones de la provincia, han acordado que los artículos de consumo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas que se han de expender en este distrito en lo que resta de año, sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en los días 7 y 15 del próximo Agosto y horas de las diez, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitaciones admisibles no se celebrará la segunda.

Gredilla la Polera 31 de Julio de 1902. = El Alcalde, Casimiro Perez.

Alcaldía de La Piedra.

Por dimisión del Médico que la desempeñaba, cuyo contrato ha de terminar el día 1.º de Septiembre próximo, se halla vacante la plaza titular de este distrito con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos para las familias pobres, transeuntes y casos de oficio.

Las aspirantes á la misma pre-

sentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pudiendo el agraciado contratar con las personas acomodadas de este distrito y el agregado pueblo de Talamillo en número de 175 próximamente, por cantidad 300 fanegas de trigo, las cuales le serán satisfechas en el mes de Septiembre de cada año.

La Piedra 27 de Julio de 1902. = El Alcalde, Florencio Peña.

Alcaldía de Villanasur Rio de Oca.

El día 27 del actual se extravió un caballo de seis cuartas y media, cerrado, rojo, chato, herrado de las cuatro extremidades y la crin cortada de mitad para atrás, con cabezada de cinto, sin que hasta la fecha haya sido habido.

Se ruega al que sepa su paradero lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Villanasur Rio de Oca 30 de Julio de 1902. = El Alcalde en cargos, Florencio Sanz.

Alcaldía de Hontoria del Pinar.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este distrito municipal, dotada con 75 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los Sres. Veterinarios que deseen obtenerla dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía, en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, advirtiéndose que el agraciado podrá contratar individualmente con 270 vecinos.

Hontoria del Pinar 31 de Julio de 1902. = El Alcalde, Agustin Navazo.

Comisaría de Guerra de Burgos.

Relación de las compras de artículos verificadas por esta Factoría durante la tercera decena del mes corriente.

Día 26 de Julio.

Tres mil novecientos quintales métricos de cebada á 21'75 pesetas.

Seiscientos id. de paja para pienso á 3'10.

Seis mil id. de paja para id. á 3'49.

Burgos 30 de Julio de 1902. = El Comisario de Guerra, Federico Laguna.

Recaudación de contribuciones de la 3.ª Zona de Burgos.

Itinerario que ha de seguir el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Venancio Valdivielso y D. Federico Ubalde para la cobranza del tercer trimestre.

Fresno de Rodilla y Gamonal, día 4 de Agosto.

Barrios de Colina y Atapuerca, 5.

Agés y Quintanapalla, 6.
Santovenia y Cardeñajimeno, 7.
Galarde y Villayuda, 8.

Urrez, Villasur y Villafria, 9.
Villorobe y Cardeñuela, 10.

Zalduendo y Orbaneja, 11.

Burgos 31 de Julio de 1902. = El Recaudador, Isidoro Ubalde.

ANUNCIOS PARTICULARES.

REPARTOS

para la extinción de la langosta.

Tablas para la formación de estos repartimientos en los pueblos de la 1.ª y 2.ª sección se venden en la Imprenta de Cariñena, Lain-Calvo, 12, y se remiten por correo, previo envío de tres sellos de 15 céntimos al autor D. Eugenio Gutierrez Perez, Secretario del Ayuntamiento de Sasamón.

En dicho Establecimiento, además de encontrarse las referidas tablas, se venden toda clase de impresos para los Ayuntamientos y Juzgados municipales; Ley de Caza para fijar al público al precio de 25 céntimos una. 3-3

MARIANO DE LA MORENA,

AGENTE DE NEGOCIOS

Y

HABILITADO DE CLASES PASIVAS,

ha trasladado su oficina á la calle de San Juan, número 56, principal. 2-5

En el Establecimiento de ultramarinos de Valentin Matas, Plaza de Prim, núm. 23, se reciben vinos superiores, que se venden para fuera de la Capital los 16 litros á 2'50 pesetas.

Así bien se vende toda clase de legumbres, á precios sumamente económicos.

Hay titos superiores á 1'25 pesetas celemin y todo lo demás correspondiente al ramo de ultramarinos. Precios sin igual. 5-12

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º, izquierda 1

¡GANADEROS!

Está comprobado, por miles de experiencias, que el

ZOTAL

que no es venenoso ni corrosivo,

cura radicalmente la Glosopeda ó mal de la Pezuña, la Sarna y otras enfermedades de los ganados.

Es muy fácil su manejo.

Económico de precio.

Léase el prospecto para usarlo. Se vende en las Farmacias y Droguerías. 39

El día 23 de Julio último desapareció del pueblo de Pedrosa del Príncipe un pollino de pelo cárdeno, de cinco años, seis cuartas de alzada, con un collar y cadena al cuello y descalzo de los cuatro remos. Se ruega á quien sepa su paradero dé aviso á su dueño Isaac Guerra, vecino de dicho pueblo, quien gratificará.

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.